



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: TETLATLAHUCA
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

RECOMENDACIONES (R)
PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Núm Prog	Núm Obs	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA				
CONTROL INTERNO							
1	1			Evaluación de Control Interno			Con la finalidad de determinar el grado de avance que tiene el municipio de Tetlatlahuca, Tlaxcala, en la implementación del Sistema de Control Interno que le permita administrar y ejercer con eficiencia, eficacia y economía los recursos estatales y federales transferidos, a fin de proporcionar una seguridad razonable en el cumplimiento de metas y objetivos, se solicitó a la instancia ejecutora de los recursos, que contestara un cuestionario que permite medir el grado de avance en la implementación del sistema en cada uno de los componentes que integran el Marco Integrado de Control Interno MICI, por lo que el municipio dio contestación al cuestionario referido, por lo tanto se determinan los resultados siguientes, que se enlistan: AMBIENTE DE CONTROL. La institución carece de programas de capacitación formal que contribuyan a sensibilizar a los servidores públicos sobre la importancia de aplicar los códigos de conducta y ética institucional, ni ha establecido procedimientos para medir el conocimiento, apropiación y apego de los documentos por parte de los servidores público; asimismo, los mecanismos implementados para captar e investigar actos contrarios a la ética y conducta, ni se encuentran formalizadas las instancias que den seguimiento y resolución a los mismos. Sobre la competencia del personal la institución está en proceso de establecer medios para desarrollar y retener a los servidores públicos competentes, lo que permitirá consolidar un desempeño efectivo y eficiente que coadyuve al logro de los objetivos y metas de la entidad. ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS: Se observó que el Plan Estratégico Institucional carece de la autorizaciones correspondientes por parte del Titular faltan vinculación o correspondencia con los objetivos del Plan de Desarrollo Estatal; asimismo, necesitan una desagregación, por lo que impidió la identificación a todos los responsables para el cumplimiento de los mismos, los responsables asimismo de indicadores que le permitan medir grado de cumplimiento respecto de las metas establecidas, por lo que es necesario reforzar la metodología establecida para el proceso general de administración de riesgos y establecer o consolidar un Comité de Ética con reglas de operación y funcionamiento acordes a las características de la entidad para la atención de dilemas éticos y de comportamiento. Asimismo, se requiere consolidar la política de evaluación y actualización del control interno en todos los ámbitos de la entidad e informar periódicamente de su cumplimiento. ACTIVIDADES DE CONTROL: La institución debe considerar diseñar, actualizar y garantizar la suficiencia e idoneidad de las actividades de control que contribuyan a mitigar y dar respuesta a los riesgos que dificultan el logro de los objetivos sustantivos y adjetivos de la institución, además como desarrollar las políticas y lineamientos que permitan implementar, dar soporte y continuidad a los sistemas de información de las actividades sustantivas, financieras y administrativas. INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN: Es importante establecer políticas, mecanismos y medios adecuados para obtener, procesar, generar, clasificar, validar y comunicar de manera eficaz, eficiente y económica, la información financiera, presupuestaria, administrativa, operacional y de otro tipo requerida en el desarrollo de sus procesos, transacciones y actividades, que permita al personal comprender sus funciones, las responsabilidades y su importancia para el logro de los objetivos institucionales de manera eficiente y eficaz, así como para salvaguardar los documentos e información que se deben conservar en



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: TETLATLAHUCA
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

RECOMENDACIONES (R)
PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Núm Prog	Núm Obs	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO																				
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA																								
							virtud de su importancia. SUPERVISIÓN: Se deben formalizar e implementar procedimientos que permitan realizar una adecuada supervisión del control interno institucional, asimismo de mecanismos de reporte, comunicación y seguimiento de las evaluaciones a los procesos internos. Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, relativas a cada respuesta del Cuestionario de Control Interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo un promedio general de 7 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada por componente, lo que ubica al Municipio de Tetlatlahuca en un nivel bajo. En razón de lo expuesto, este Ente Fiscalizador considera que la entidad fiscalizada no ha realizado acciones para la implementación de un sistema de control interno que esté integrado con los procesos institucionales y sujeto a la autoevaluación y mejora continua, por lo que se considera necesario reforzar la cultura en materia de control interno y administración de riesgos, para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la normativa y la transparencia en su gestión.																				
		NORMATIVIDAD INCUMPLIDA	Artículos 33 fracción I y 41 fracción XI de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala y el Marco Integrado de Control Interno (MICI).																								
EJERCICIO Y DESTINO DE LOS RECURSOS																											
2	5			Otros Documentos por Pagar a Corto Plazo	\$67,962.64		Derivado de la revisión a la cuenta pública del período del 01 de enero al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2025, se identificaron saldos en la fuente de financiamiento de Participaciones e Incentivos Económicos registrados en la cuenta 2.1.2.9.16 Otros Documentos por Pagar a corto plazo al cierre del ejercicio, por un monto de \$67,962.64, originados por préstamos entre programas, mismos que representan las obligaciones financieras contraídas que no fueron pagadas al cierre del ejercicio; cabe señalar que el municipio cuenta con liquidez para pagar estas obligaciones financieras, en razón de que en bancos cuentan con recurso disponibles por \$942,503.52. Se detalla: <table><tr><th colspan="4">PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONOMICOS</th></tr><tr><th>ACREEDOR</th><th>PÓLIZA</th><th>FICHA POR PAGAR</th><th>IMPORTE</th></tr><tr><td>INGRESOS FISCALES 2025</td><td>D12FEP0006</td><td>FEP2500FGP24-IF25</td><td>21,674.00</td></tr><tr><td>FORTAMUN 2025</td><td>D12FEP0036</td><td>FEP250FGP25-FFM25</td><td>46,288.64</td></tr><tr><td colspan="3">TOTAL</td><td>\$67,962.64</td></tr></table> Presentar la documentación, justificación, aclaración e información que estime pertinente para solventar la observación.	PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONOMICOS				ACREEDOR	PÓLIZA	FICHA POR PAGAR	IMPORTE	INGRESOS FISCALES 2025	D12FEP0006	FEP2500FGP24-IF25	21,674.00	FORTAMUN 2025	D12FEP0036	FEP250FGP25-FFM25	46,288.64	TOTAL			\$67,962.64
PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONOMICOS																											
ACREEDOR	PÓLIZA	FICHA POR PAGAR	IMPORTE																								
INGRESOS FISCALES 2025	D12FEP0006	FEP2500FGP24-IF25	21,674.00																								
FORTAMUN 2025	D12FEP0036	FEP250FGP25-FFM25	46,288.64																								
TOTAL			\$67,962.64																								
		NORMATIVIDAD INCUMPLIDA	Artículo 134 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 fracción II de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala; 272 primer párrafo del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.																								



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: TETLATLAHUCA
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

RECOMENDACIONES (R)
PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Núm Prog		Núm Obs	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO
			PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA				
PERSPECTIVA DE GÉNERO, PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA EN CONTRA DE LAS MUJERES.								
3	6				Cumplimiento en materia de igualdad y perspectiva de género			Derivado de la revisión a la cuenta pública y en relación al cuestionario titulado “Fiscalización con Perspectiva de Género” solicitado al municipio de Tetlatlahuca, Tlaxcala, mediante requerimiento número DAEM/01/003/2025, del cual el Ente Fiscalizable dio respuesta mediante oficio número OF-THUCA-PRES/24-27/67/02/2026 de fecha 17 de febrero de 2026. Cabe señalar que dicho cuestionario tiene como propósito de evaluar el cumplimiento del municipio en materia de igualdad y perspectiva de género, así como la prevención y erradicación de la violencia en contra de las mujeres, de acuerdo con la normativa vigente, no obstante, del análisis realizado a la documentación adjunta y respuesta de los reactivos, se identificó lo siguiente: - El municipio realizó un taller y capacitaciones dirigidos a funcionarios del municipio en materia de perspectiva de género, sensibilización en igualdad de genero y prevención y erradicación de la violencia en contra de las mujeres. - Si bien el municipio cuenta con el Instituto Municipal de la Mujer, sin embargo, dentro de su estructura, no se identifica una Unidad en contra de la violencia contra las mujeres y/o unidades especializadas para la atención psico jurídica. Por lo que se recomienda programar y presupuestar cursos de capacitación y llevarlos a cabo; promover campañas de sensibilización y difundir los servicios que presta el municipio en relación a la erradicación de la violencia contra la mujer; crear la unidad en contra de la violencia contra las mujeres y las unidades de atención psico jurídicas.
			NORMATIVIDAD INCUMPLIDA	Artículo 4 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 33 fracciones I y II de la Ley que Garantiza el Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia en el Estado de Tlaxcala; 14 fracción VII de la Ley de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres del Estado de Tlaxcala.				
3 TOTAL DE OBSERVACIONES.								